



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veintidós de marzo de la presente anualidad, signado por la Presidenta y la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se registró y turnó el escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Orlando Cruz Hernández, en su carácter de vecino de la localidad de Santa Catarina, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, anexando la siguiente documentación: **a)** Original en tres tantos de escrito inicial que contiene Juicio para Protección los Derechos Político-Electorales del Ciudadano interpuesto por Orlando Cruz Hernández de fecha de veintiuno de marzo de dos mil veinte, dirigido al Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo, consistente en seis fojas; **b)** Tres tantos de la copia simple en blanco y negro de credencial de elector en favor de Orlando Cruz Hernández, consistente en una foja; **c)** Tres tantos de copia simple, dos en blanco y negro y una a color de la convocatoria para la elección de Delegado Municipal, a celebrarse en la Comunidad de Santa Catarina, Huejutla de Reyes, consistente en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el acuerdo y escrito del medio de impugnación de cuenta, fórmense expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado

por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO.- Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano: TEEH-JDC-034/2020.

TERCERO.- Se tiene a Orlando Cruz Hernández, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Tiro Alto, número 202, Colonia Real de Minas en esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Héctor Hernández Hernández, María Cristina Vertiz Cruz y/o Martha Patricia Diego Alvarado.

CUARTO.- Del análisis que se realiza al escrito de cuenta se advierte que aún y cuando el promovente interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, lo que pretende es inconformarse respecto al incumplimiento de la sentencia emitida en el expediente **TEEH-JDC-022/2020**, por lo tanto, lo procedente es **reencauzar** el referido medio de impugnación a Incidente de Incumplimiento de sentencia, por lo que previa certificación del escrito de cuenta remítase a la Secretaria General el escrito original de cuenta para que realice el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

